ACTA DE ADJUDICACIÓN INVITACION PRIVADA IP-26-2026	
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ARTICULADO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA.
PROPONENTE	PAVIMENTAR S. A
NIT	800.040.014-6
REPRESENTANTE LEGAL	NATHALIA MARÍA ARANGO VIVAREZ
CC	43.620.656
VALOR	NOVECIENTOS UN MILLONES DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($901.002.729)
PLAZO	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso contractual por invitación privada de oferta No. **IP-26 de 2026**, cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ARTICULADO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA", en la fecha prevista para tal efecto, la Secretaria General de la **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA -EMDUCE-**", Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, debidamente facultada para suscribir el presente acto según Resolución 08 del 20 de febrero de 2025, procede a la adjudicación del contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, perteneciente al sector descentralizado del Municipio de La Ceja Antioquia.

2. Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, "*Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley*..."

3. Que conforme al artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

4. Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

5. Que conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, el día **27 de agosto de 2026** la entidad envió solicitudes de manifestación de interés a participar en el proceso de selección por invitación privada **No IP 26** de 2026 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ARTICULADO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA.**"**, con un presupuesto oficial por valor de: NOVECIENTOS UN MILLONES DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($901.002.729), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 335 del 27/08/2026.

6. Que, en la fecha estipulada para tal fin, manifestaron interés en participar del proceso los siguientes proponentes:

NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN
CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	900.759.762-7	GLORIA CECILIA YEPEZ	C.C. 42.964.044
PAVIMENTAR S. A	800.040.014-6	NATHALIA MARÍA ARANGO VIVAREZ	C.C. 43.620.656
GRUPO INGENIERIL DE INFRAESTRUCTURA Y INTERVENTORÍA SAS	901.504.689-6	PABLO EMILIO ACEVEDO CARDONA	C.C. 1.035.231.438

7. Que una vez analizados las manifestaciones de interés y los documentos aportados, de conformidad con el cronograma del proceso contractual, el día **31 de agosto de 2026** se publicó el informe de calificados y se remitieron los documentos definitivos que contienen las condiciones del proceso, a las personas previamente habilitadas para participar.

8. Que el dentro del plazo para presentación de propuestas fueron recibidas las siguientes ofertas

NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN
CONSULTORIA E INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	900.759.762-7	GLORIA CECILIA YEPEZ	C.C. 42.964.044
PAVIMENTAR S. A	800.040.014-6	NATHALIA MARÍA ARANGO VIVAREZ	C.C. 43.620.656
GRUPO INGENIERIL DE INFRAESTRUCTURA Y INTERVENTORÍA SAS	901.504.689-6	PABLO EMILIO ACEVEDO CARDONA	C.C. 1.035.231.438

9. Que el día 07 **de septiembre** se notificó el informe de evaluación preliminar a los oferentes y se dio traslado para que realizaran las respectivas observaciones o subsanaciones al respectivo informe.

10. Que dentro del plazo señalado para tal efecto se recibio observaciones al informe de evaluación de parte de la firma PAVIMENTAR SA. En el cual subsana los documentos pendientes los cuales eran certificado de apoyo a la industria nacional y certificado de multas y sanciones

11. Que, en virtud de lo anterior, se realizó el informe definitivo de evaluación, mediante el cual se determinó que la firma PAVIMENTAR S.A. quedó habilitada dentro del proceso. En consecuencia, se concluyó que la oferta presentada por la señora NATHALIA MARÍA ARANGO VIVARES, en calidad de representante legal de PAVIMENTAR S.A, fue aceptada, conforme a lo señalado en el informe definitivo de evaluación.

12. La propuesta presentada por PAVIMENTAR S.A identificada con NIT 800.040.014-6 Representada legalmente por NATHALIA MARÍA ARANGO VIVARES identificada con CC 43.620.656, cumple con los criterios objetivos de evaluación y los criterios de calificación, ubicándose en el primer lugar con un total de Mil (1.000) puntos sobre Mil (1.000), por lo que se recomendó aceptar la oferta y adjudicar el contrato a dicho proponente.

En consideración a lo anteriormente señalado es por lo que se

DECIDE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección por invitación privada No **IP 26 de 2026** que tiene por objeto MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO ARTICULADO, PAVIMENTO FLEXIBLE Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA, al proponente **PAVIMENTAR S.A** identificada con NIT 800.040.014-6 Representada legalmente por **NATHALIA MARÍA ARANGO VIVARES** identificada con CC 43.620.656

SEGUNDO. VALOR Y PLAZO. El contrato se adjudica por un valor de NOVECIENTOS UN MILLONES DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($901.002.729) y un plazo contractual de TRES (3) meses, contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para amparar el contrato la EMDUCE cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 335 del 27/08/2026

CUARTO: Comunicar la presente decisión al área jurídica y Financiera de la EMDUCE a fin de continuar con los trámites pertinentes para la legalización del contrato, tales como minuta del contrato, Registro presupuestal y expedición de pólizas a cargo del contratista, así como la verificación de cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social por parte del proponente.

CUARTO. Notificar de la presente decisión al contratista y publicarla en la plataforma SECOP II

La presente acta se suscribe el día 09 de septiembre de 2026.

Valentina Jllo

VALENTINA JARAMILLO ISAZA
Secretaria General EMDUCE

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Valentina Jaramillo Isaza secretaria general – EMDUCE		09/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			